



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7303

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 6.316/2019 "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE INTERCAMBIOS MERCANTILES SA., UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 23118, DEL DISTRITO DE LA RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el artículo 1º de la Ley N° 6.316/2019 "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE INTERCAMBIOS MERCANTILES SA., UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 23118, DEL DISTRITO DE LA RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO", cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Asunción, a transferir a título oneroso a favor de Intercambios Mercantiles SA., una fracción de inmueble individualizado como parte de la Finca N° 23118 del Distrito de la Recoleta del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCIÓN A

AI NORTE: con rumbo magnético S 61° 13' 37" E (Sur, sesenta y un grados, trece minutos, treinta y siete segundos, Este), mide 19 m (diecinueve metros), linda con parte del Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0589-36;

AI ESTE: con rumbo magnético S 36° 23' 22" W (Sur, treinta y seis grados, veintitrés minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 1,68 m (un metro con sesenta y ocho centímetros), linda con la calle Teniente Juan Benítez;

AI SUR: con rumbo magnético N 64° 18' 57" W (Norte, sesenta y cuatro grados, dieciocho minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 19,30 m (diecinueve metros con treinta centímetros), linda con la Fracción Callejón (Resto); y,

AI OESTE: con rumbo magnético N 39° 10' 17" E (Norte, treinta y nueve grados, diez minutos, diecisiete segundos, Este), mide 2,75 m (dos metros con setenta y cinco centímetros), linda con Callejón 132.

SUPERFICIE: 41 m² 62 dm² (CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS)."

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY N° 7303

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

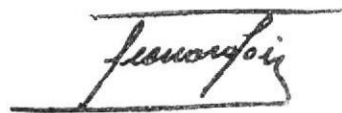
Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución Nacional.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores



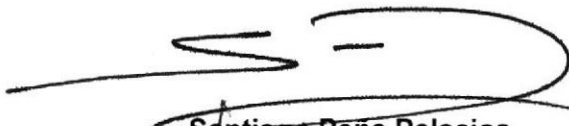
Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario



Zenaida C. Delgado Benítez
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 2 de agosto de 2024
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior